

	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1
---	--------------------	-----------

ACUERDO No. 005

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2021

MEDIANTE EL CUAL SE ADMITEN E INADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS EGRESADOS ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE RECHAZAN OTRAS

EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que según Acuerdo No. 032 del 26 de mayo del 1994, el Consejo Superior Universitario expidió el reglamento interno del Tribunal de Garantías Electorales y reglamentó la elección de los representantes ante los diferentes órganos de gobierno de la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 19 de febrero de 2021 emanado del Consejo Superior Universitario fue establecido el calendario para las elecciones internas de los estamentos estudiantes y egresados ante los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante Resolución Rectoral No. 0378 del 25 de febrero de 2021 el Rector (E) convocó a elecciones de representantes de los estudiantes y de los egresados ante el Consejo Superior Universitario (Estudiantes y Egresados); ante el Consejo Académico (Estudiantes y Egresados); ante el Consejos de Facultad (Estudiantes y Egresados); ante el Consejo de Bienestar Universitario (Estudiantes); ante el Consejo Superior Estudiantil (Estudiantes); ante el Consejo de Programas de la Seccional de Aguachica (Estudiantes y Egresados); y ante el Comité de Bienestar de la Seccional de Aguachica (Estudiantes y Egresados).

Que se recibieron inscripciones por Secretaría General en la Sede Principal de Valledupar y en Secretaría del Consejo de Programa de la Seccional de Aguachica, desde el 1 de marzo hasta el 5 de marzo de 2021, según lo dispuesto en el calendario establecido por el Acuerdo No. 004 del 19 de febrero de 2021.

Que la Secretaría General de la Universidad y la Secretaría del Consejo de Programa de la Seccional de Aguachica remitieron dentro del término legal fijado en el calendario expedido por el Consejo Superior Universitario, las inscripciones de aspirantes sobre las cuales dicho cuerpo colegiado procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos.

Que durante el plazo establecido de inscripciones (del 1 al 5 de marzo de 2021) se recibieron renunciaciones y modificaciones de listas de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo tercero del acuerdo 004 del 19 de febrero de 2021, para lo cual el tribunal de garantías electorales procedió a verificar y decidir al respecto.

Que el parágrafo del Art. Tercero del Acuerdo 014 del 19 de febrero de 2021 establece que: "Los estudiantes y egresados inscritos en el proceso de elecciones 2020, se entenderán inscritos automáticamente para participar en el proceso electoral, quienes no estén interesados deberán manifestarlo por escrito al correo de Secretaría General (secretariageneral@unicesar.edu.co) en los mismos plazos establecidos para el proceso de inscripción".

Que el Tribunal de Garantías Electorales en sesión del 10 de marzo de 2021 procedió a solicitar información y certificaciones respectivas ante las diferentes dependencias de la institución respecto a verificación de requisitos de los inscritos, y se continuó la sesión el 15 de marzo de 2021 para verificación de los mismos, se atendieron las renunciaciones y sus modificaciones de listas de aspirantes inscritos, para efectos de expedir el acto

	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1
---	--------------------	-----------

ACUERDO No. 005

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2021

MEDIANTE EL CUAL SE ADMITEN E INADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS EGRESADOS ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE RECHAZAN OTRAS

administrativo sobre admisiones, inadmisiones y rechazo de inscripciones en el proceso de elecciones de la Universidad Popular del Cesar 2021, así mismo consideró que los suplentes, antes de tomar posesión por ausencia temporal o definitiva del principal, acreditarán en Secretaria General, todos los requisitos legales y reglamentarios, habida cuenta que en las inscripciones se les exigió la cédula de ciudadanía y la declaración de no tener inhabilidades e impedimentos, todos los cuales constituyen soportes obligatorios para expedir las respectivas credenciales y comunicaciones de sus condiciones a los correspondientes cuerpos colegiados, en armonía con los artículos 49 y 50 del Acuerdo No. 032 del 26 de Mayo del 1994, reglamento del Tribunal de Garantías Electorales, y con el Artículo 8° del Acuerdo No. 014 de 1999, expedidos por el Consejo Superior.

Que de acuerdo con su competencia, y cumpliendo con las normas constitucionales y legales que garantizan el Derecho a la Participación en procesos electorales para todos los ciudadanos y ciudadanas, en concordancia con las demás disposiciones reglamentarias establecidas en los estatutos y acuerdos vigentes que regulan las elecciones en la Universidad Popular del Cesar, el Tribunal de Garantías Electorales, verificó el cumplimiento de los requisitos, decidiendo admitir a aquéllos aspirantes inscritos que los cumplieron, inadmitir a quienes cumplieron parcialmente y rechazar a quienes no los cumplieron.

Que el Parágrafo 1 del Artículo 21 del Acuerdo No. 032 del 26 de Mayo del 1994, establece: *“Los aspirantes al momento de la inscripción bajo la gravedad de juramento declararán no estar violando el régimen de inhabilidad e incompatibilidades contemplados en el Estatuto de la Universidad”*.

Que los parágrafos 2 y 3 del Art. 21 del Acuerdo 032 de 1994 (Reglamento del Tribunal de Garantías Electorales) textualmente expresa:

(...)

“PARAGRAFO 2: Ningún estudiante y ningún profesor podrán postularse para la representación estudiantil y profesoral respectivamente a más de un Consejo.

PARAGRAFO 3: Será nula la inscripción del estudiante y del profesor que se postulen a más de un Consejo. En este caso la Secretaría General del Tribunal de Garantías Electoral informará de esto al Tribunal y notificará a los candidatos la decisión del Tribunal de Garantías Electoral sobre su inscripción”.

(...)

Que el Artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de Enero del 2011 “Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, prevé que no habrá recurso contra los actos de trámite o preparatorios. Por su parte el Honorable Consejo de Estado Sección Quinta ha indicado que el trámite de inscripción de candidatos no es impugnabile ni enjuiciable, (ver Sentencia 30 octubre de 2003, expediente 3161 Magistrado María Nohemi Hernández Pinzón; Auto de fecha 05 de noviembre de 2009, Radicado 2009-0138 Demandante UPC Susana Buitrago Valencia; Sentencia No. 008-003 Sala Plena Honorable Consejo de Estado 22 de septiembre 2009, Magistrada Ponente María Nohemí Hernández).

Que en el Acuerdo 014 de 2004 en su artículo 21, emanado del Consejo Superior establece que, cuando no exista acuerdo expreso que regule algún aspecto relacionado con las elecciones que deban efectuarse al interior de la Universidad Popular del Cesar, se aplicarán por analogía las disposiciones que sobre aspectos electorales contenga la Ley

	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1
---	--------------------	-----------

ACUERDO No. 005

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2021

MEDIANTE EL CUAL SE ADMITEN E INADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS EGRESADOS ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE RECHAZAN OTRAS

siempre y cuando dicha aplicación no afecte la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Nacional.

Que el Artículo 47 del Acuerdo No. 032 del 26 de Mayo del 1994, Reglamento Interno del Tribunal de Garantías Electorales, expedido por el Consejo Superior establece que, los aspectos o eventualidades del proceso electoral no contemplados en el presente acuerdo serán decididos por el Tribunal de Garantías Electorales.

Que el Acuerdo 004 de 2007, expedido por el Consejo Superior regula que los principios orientadores de las actividades de la Universidad Popular del Cesar son los siguientes: Autonomía, Integración-Cooperación, Excelencia Académica, Conocimiento y Sostenibilidad, Responsabilidad, Dignidad, Eficiencia y Transparencia.

Que mediante Acuerdo No. 007 del 15 de abril de 2021 emanado del Consejo Superior Universitario fueron revocados unos actos administrativos del Tribunal de Garantías Electorales de la Universidad Popular del Cesar y se modificó el Acuerdo 004 del 19 de febrero de 2021 que establece el calendario para las elecciones internas de los estamentos estudiantes y egresados ante los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Tribunal de Garantías Electorales, luego del análisis que corresponde para los efectos del presente acto y con fundamento en las disposiciones vigentes;

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Admitir en el orden correspondiente, la inscripción de las siguientes listas de **EGRESADOS** de la Universidad Popular del Cesar, personas que de acuerdo a su especial condición aspiran a ser elegidas para su respectiva representación en los diferentes órganos de gobierno de la Universidad, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo segundo del Acuerdo 004 del 08 de mayo de 1997, artículo 8 del Acuerdo 014 de 1999 y Acuerdo 005 de 2007, expedidos por el Consejo Superior Universitario:

1. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

JOSE CARLOS PEREZ YANCY C.C. 85.472.677

Carmen del Pilar Mora Pazo

Frank Rondon Polo

Nataly Mayorga Delgado

ARISTOBULO CORTES FLOREZ, C.C. 77.014.557

Jose de Dios Zambrano Pabón

Dagnower Echeverri Granados

Flor Yulieth Prada Yanes

EDUARDO ELIAS GAMEZ BRACHO, C.C. 77031448

Jose Gregorio Torres Gutiérrez

Esneider Nieves Márquez

Felix Darío Hernández Pérez

	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1
---	--------------------	-----------

ACUERDO No. 005

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2021

MEDIANTE EL CUAL SE ADMITEN E INADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS EGRESADOS ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE RECHAZAN OTRAS

2. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO ACADEMICO

EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS, C.C. 15.173.132

Irene Rocio Contreras Ortega
Suelis Cristina Morales López

JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH, C.C. 77.093.736

Katerine Elvira Roy García
Yeiner Darío Castro López
German Llano Ortiz

3. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS

JHON ALEXANDER USTARIZ RAMOS, C.C. 1.065.607.031

Heydi Johana Zarate Ahumada
Emmanuel Díaz Carrascal
Betty Madelee Rondón González

WILFRIDO PEREZ MOJICA, C.C. 77093399

Delio Rafael Martínez Walker
Fany Rincón Celis
Pedro Carlos Rosado Castro

4. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS

JOSE ALBERTO SOLANO BOLAÑO, C.C. 1.003.265.086

Edilia Contreras Sabalza
Luis Angel Acosta Murgas
María Lorena Quintero Oviedo

5. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

LEOVADIS AUGUSTO ROJAS QUINTERO, C.C. 18904001

Jorge Mario Duran Palomino
Diana Lucia Vanegas Padilla
Yoor Fredy Vaca Arena

6. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

ABISNEYIS RINCON MENDOZA

Katherine María Amaya Restrepo
Jose Daniel Bolaño Yépez
Álvaro David Castilla Núñez

	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1
---	--------------------	-----------

ACUERDO No. 005

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2021

MEDIANTE EL CUAL SE ADMITEN E INADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS EGRESADOS ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE RECHAZAN OTRAS

LEONARDO FABIAN BAUTE DOMINGUEZ, C.C. 12436185
Jahirsiño Jasid Castro Corral
Eduardo Fabio Maestre Felizzola
Ender Frank Calderón Gutiérrez

ISAAC CALVO CARVAJAL, C.C. 77091217
Oscar Fernando Herrera Carvajal
Bryan Fenix Avendaño Schmalbachs
Mildred Esther Daza Martínez

7. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN

RUBEN DARIO SILVERA REDONDO, C.C. 1065639747
Jaider Enrique Salazar Muñoz
Ana María Casadiego Castillo
Efraín Alfonso Cárdenas Ruiz

8. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE BELLAS ARTES

GUSTAVO ADOLFO MELGAREJO CENTENA, C.C. 1065587558
Maryurys Elena Galán Reales
María Cecilia Rincones Bermúdez
Juan David Fernández Villalba

ARTÍCULO 2º: Admitir en el orden correspondiente, la inscripción de las siguientes listas de **EGRESADOS** de la Universidad Popular del Cesar, personas que de acuerdo a su especial condición aspiran a ser elegidas para su respectiva representación ante el Consejo de Programas y Comité de Bienestar de la Universidad Popular del Cesar **Seccional Aguachica**, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo segundo del Acuerdo 004 del 08 de mayo de 1997, artículo 8 del Acuerdo 014 de 1999 y Acuerdo 005 de 2007, expedidos por el Consejo Superior Universitario:

1. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE PROGRAMA SECCIONAL AGUACHICA

MERIELEN HERRERA PEÑA, C.C. 49,669,532
Edinson Manuel Amaya León
Katherine Isabel Soto Ascanio
Alejandra Herrán Salas

ARTÍCULO 3º: Admitir en el orden correspondiente, la inscripción de las siguientes listas de **ESTUDIANTES** de la Universidad Popular del Cesar, personas que de acuerdo a su especial condición, aspiran a ser elegidas para su respectiva

	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1
---	--------------------	-----------

ACUERDO No. 005

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2021

MEDIANTE EL CUAL SE ADMITEN E INADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS EGRESADOS ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE RECHAZAN OTRAS

representación en los diferentes órganos de gobierno de la Universidad, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 27 del Acuerdo 032 de 1994, Acuerdo 005 de 2007, artículo 84 del Acuerdo 001 de 1994, artículo 8 del 014 de 1999 y Parágrafo 2º del Artículo 48 del Acuerdo 001 de 1994 y Acuerdo 014 de 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario:

1. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

JAMER DAVID CORTINA SILVA, C.C. 1065816482

Jhon de Jesús Flórez Hernández
Isi Valentina Fontalvo Beleño
Samuel Camilo Plazas Rodríguez

JHONATAN STEVEN CASTRO MOLINA, C.C. 77194427

Jorge Enrique Rincones Bermúdez

CARLOS EDUARDO ECHAVARRIA DURAN, C.C. 1065659226

Ramón Andrés Blanco Galván
Jasmen René Sossa Martínez
María de los Angeles Aguirre Pérez

ELMER RIVERA NAVARRO, C.C. 1065877848

Eilyn Helena Blanco Rojas
Dilan Yecith Guevara Córdoba
Marcela Hernández Hernández

JUAN CAMILO LOPEZ NACIMIENTO, C.C. 1098786939

Oriana Natali Martínez Becerra
Yureimis Figueroa Morales
Jose Daniel Ovalle Castro

EDISON LUIS CRESPO ANDRADE, C.C. 1065613455

Aura Vanessa Buelvas Barrios
Ricardo Albeiro Gelvis Vásquez
María Ruby Castañeda Hernández

2. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADEMICO

KELVIS DE JESUS HERRERA TOVAR, C.C. 1.081.926.799

Jose Joaquín Cariaciolo Iglesias
Alexa Rocio Martínez Camargo

ANDREA CAROLINA ASCANIO RODRIGUEZ, C.C. 1.090.518.702

Jose Luis Pabón Bautista
Yency Tatiana Cáceres Salcedo
Luis Miguel Gómez Hernández

**ACUERDO No. 005****FECHA: 28 DE ABRIL DE 2021**

MEDIANTE EL CUAL SE ADMITEN E INADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS EGRESADOS ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE RECHAZAN OTRAS

ANDREA PAOLA HERNANDEZ ARMENTA, C.C. 1.003.243.466
Sherick Sarmiento Córdoba
David Ancizar Arteaga Osorio
Gleison Cárdenas Salazar

MOISES DAVID DE LEON OROZCO, C.C. 1003383754
Luisa Michell Barroso Rebolledo
Jonelys Duran Aguilar

ERIKA PAOLA CASTRO MONTOYA, C.C. 1003247126
Gustavo Andrés Oñate Malkun
Ivon Daniela Osorio Calvate
Elianis Del Carmen Rodríguez

3. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN

DAYAN ANDRES ACOSTA SARMIENTO, C.C. 1065851569
Luis Alfredo Castro Ardila

ARMANDO ANDRES VELEZ ZEQUEIRA, C.C. 1007117918
Estefany Gisell Perea Galvis
Isa Katherine Villa Daza
Hernan David Arias Montero

ADRIANA LUCÍA BERMÚDEZ FRÍAS, C.C. 1063316075
Daniela Anchila Frías
Juan De Dios Cantillo Villegas
Rosiris Elena Pérez Rosado

4. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS

NASSIB ALBERTO BENDECK VERGEL, C.C. 1192774332
Olga Marcela Redondo Rojano
Jose Alejandro Perez Perez
Cristy Carolina Gamarra Fernandez

RAMON ALFREDO SALDAÑA DIAZ, C.C. 1065584096
Alberto Mario Hinojosa Suarez
Olga Lucia Arana Gómez
Wilton Andrés Pallares Miranda

JUAN CAMILO LOPEZ QUINTERO, C.C. 1065839529
Sergio Andrés Cadena Moreno
Ligia Marcela Tafur Meneses

	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1
---	--------------------	-----------

ACUERDO No. 005

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2021

MEDIANTE EL CUAL SE ADMITEN E INADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS EGRESADOS ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE RECHAZAN OTRAS

5. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

JILBER ENRIQUE FRAGOZÓ GUERRERO, C.C. 1065841007
 Alex Fabián Daza Caro
 Isabella Andrea Daza Collazos
 María Sara Vega Barros

ENRIQUE JOSE VIDAL ACOSTA, C.C. 1193121075
 Lina Marcela Barragán Baquero
 Daniela Pupo Ramos
 Diomys María Hernández Santiago

JOSE MIGUEL DÍAZ CASTAÑEDA, C.C. 1.065.834.156
 Cristins Valentina Moncada Ramírez

6. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS

YEISON DAVID ZAMBRANO GUILLEN, C.C. 1065835443
 Jesús Manuel Lozano Parejo
 Andrea Carolina Torres Calderón

DANIELA TRUJILLO VELASQUEZ, C.C. 1065849927
 Ana Carolina Martínez Taborda
 Brayan David Martínez Cardona

7. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

JUAN FELIPE RUIZ DURÁN, C.C. 1003377616.
 Pedro Antonio Ustariz Andrade
 Dayanis Isabel Oñates Rico

8. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE BELLAS ARTES

AXELL RICARDO VERGEL BAQUERO, C.C. 1065630009
 María Angélica Flórez Criollo
 Yoiver Enrique Mercado Arias
 María Rosa Mendoza Juvinao

JADER MONTOYA ALBERTO, C.C. 1065834459
 Verónica Patricia Guerrero Jiménez
 Andrés Felipe Coronel Anaya
 Jorge Rafael Estrada Muñoz



	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1
---	--------------------	-----------

ACUERDO No. 005

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2021

MEDIANTE EL CUAL SE ADMITEN E INADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS EGRESADOS ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE RECHAZAN OTRAS

ELIANA LEYVA RAMOS, C.C. 1.003.243.043

Omar Yesid Acuña Navarro
Rosa Isela Daza Mieles
Darienh Enrique López Orozco

9. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ANDRES ALFONSO MOLINA VEGA, C.C. 1065819015

Erney Camilo Arteaga Osorio
Lucia Benjumea Meriño

JULIANA ANDREA GUERRERO JIMENEZ, C.C. 1003275678

Juan Pablo Mora Cervantes
María José Galván Rodríguez

TITO ERNESTO CASTRO CÓRDOBA, C.C. 1065650954

Jhoiner Mejía Bolaño
Camila Morales Torres
Hermes José Maestre

10. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR ESTUDIANTIL

EDDIE JOSE CASTILLO TOBIAS, C.C. 1.192.759.124

Luis Alejandro Barrera López
Carmen Sofía Coy Mendoza
Jennifer Sandrith Gómez Rodríguez

ARTÍCULO 4º: Admitir en el orden correspondiente, la inscripción de las siguientes listas de **ESTUDIANTES** de la Universidad Popular del Cesar, personas que de acuerdo a su especial condición aspiran a ser elegidas para su respectiva representación ante el Consejo de Programas y Comité de Bienestar de la Universidad Popular del Cesar **Seccional Aguachica**, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 27 del Acuerdos 032 de 1994, Acuerdo 005 de 2007, artículo 84 del Acuerdo 001 de 1994, artículo 8 del 014 de 1999 y Parágrafo 2º del Artículo 48 del Acuerdo 001 de 1994 y Acuerdo 014 de 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario:

1. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE PROGRAMA SECCIONAL AGUACHICA

FABIÁN ANDRÉS GUZMÁN OTÁLORA, C.C. 1062879457

Hernando Baena Martínez
Anyule Asael Gutiérrez Cervera



	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1
---	--------------------	-----------

ACUERDO No. 005

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2021

MEDIANTE EL CUAL SE ADMITEN E INADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS EGRESADOS ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE RECHAZAN OTRAS

2. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR DE LA SECCIONAL AGUACHICA

SERGIO LEONARDO PEREZ SANCHEZ, C.C. 1,065,898,543
Carlos Alberto Chiquillo Mora

ARTÍCULO 5°: Rechazar la inscripción de **DANIEL FRESLEY VANEGAS BECERRA** quien aspiraba ser representante de los egresados ante el Consejo Académico por tener vinculación con la Universidad Popular del Cesar.

ARTICULO 6°: Inadmitir la inscripción de **CARLOS ROMÁN MEZA GIL**, por no aportar su documento de identidad, cédula de ciudadanía y su suplente **ALEKS MAURICIO ORTIZ ROCHA** no aportó el manifiesto de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses e impedimentos, según la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 7°: Aceptar la renuncia presentada voluntariamente por el aspirante **LUIS JOAQUÍN MÁRQUEZ MARTÍNEZ** quien estaba de suplente del señor **ARISTÓBULO CORTÉS FLOREZ** a ser Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario y aceptar la modificación presentada por el aspirante principal.

ARTÍCULO 8°: Aceptar la renuncia presentada voluntariamente por la señorita **ANDREA GUILLEN TINOCO** aspirante suplente de la lista encabezada por **JAMER DAVID CORTINA SILVA** a ser Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, y aceptar la modificación presentada por el aspirante principal.

ARTÍCULO 9°: Rechazar la inscripción de **LIBARDO RODRÍGUEZ CALVO Y MARIANA JUDITH BAEZ GÓMEZ**, aspirantes suplentes en la lista encabezada por **JHONATAN STEVEN CASTRO MOLINA**, por no cumplir con el número de créditos matriculados de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 014 de 2012 emanado del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 10°: Aceptar la renuncia presentada voluntariamente por los aspirantes **MICHEL ANDREA VASQUEZ VILARDY, ELIANA LEYVA RAMOS Y JOSE MIGUEL DÍAZ CASTAÑEDA**, quienes aspiraban ser suplentes del señor **CARLOS EDUARDO ECHAVARRÍA DURÁN**, aspirante a ser Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario y en consecuencia aceptar la modificación presentada por el aspirante principal.

ARTÍCULO 11°: Aceptar la renuncia presentada voluntariamente por el señor **JASMEN RENÉ SOSSA MARTÍNEZ**, a la lista que encabeza como aspirante

	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1
---	--------------------	-----------

ACUERDO No. 005

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2021

MEDIANTE EL CUAL SE ADMITEN E INADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS EGRESADOS ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE RECHAZAN OTRAS

principal a ser Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 12°: Aceptar la renuncia presentada voluntariamente por el señor **RAMÓN ANDRÉS BLANCO GALVÁN** aspirante suplente en la lista encabezada por **KELVIS DE JESÚS HERRERA TOVAR** a ser Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico.

ARTICULO 13°: Rechazar la inscripción de **HIMER ALEXANDER TORRES MARTÍNEZ**, aspirante a ser Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico y los suplentes **MARIA FERNANDA PINILLA SEGURA Y RODRIGO DE JESÚS CUELLO PAEZ**, por no cumplir con el número de créditos matriculados de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 014 de 2012 emanado del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 14°: Rechazar la inscripción de **ALICIA PATRICIA CERVANTES RODRÍGUEZ**, aspirante suplente en la lista encabezada por **MOISES DAVID DE LEON OROZCO**, por no cumplir con el número de créditos matriculados de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 014 de 2012 emanado del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 15°: Rechazar la inscripción de **DANILO ANDRÉS MORENO OSPINO**, aspirante a ser Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y Educación, por no cumplir con el número de créditos matriculados de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 014 de 2012 emanado del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 16°: Rechazar la inscripción de **JOHAN ALEXANDER FRAYTER AVILA**, aspirante a ser Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas, por no ser estudiante activo de la Universidad Popular del Cesar.

ARTICULO 17°: Rechazar la inscripción de **ESNEIDER SILVA PEREZ**, aspirante a ser Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, por no cumplir con el número de créditos matriculados de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 014 de 2012 emanado del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 18°: Rechazar la inscripción de **LINA MARCELA VEGA ARRIETA**, aspirante suplente de la lista encabezada por **JUAN CAMILO LOPEZ QUINTERO** a ser Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas, por no cumplir con el número de créditos matriculados de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 014 de 2012 emanado del Consejo Superior Universitario.

	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1
---	--------------------	-----------

ACUERDO No. 005

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2021

MEDIANTE EL CUAL SE ADMITEN E INADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS EGRESADOS ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE RECHAZAN OTRAS

ARTICULO 19°: Rechazar la inscripción de **KEVIN MIGUEL JUNIELES PALACIO**, aspirante a ser Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas, por no cumplir con el número de créditos matriculados de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 014 de 2012 emanado del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 20°: Rechazar la inscripción de **JESÚS ALBERTO NIEVES ROSADO Y KATERINE VANESSA TRILLOS OÑATE**, aspirantes suplentes de la lista encabezada por **JOSE MIGUEL DÍAZ CASTAÑEDA** por no cumplir con el número de créditos matriculados de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 014 de 2012 emanado del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 21°: Rechazar la inscripción de **ANGÉLICA PATRICIA MORALES DAZA**, aspirante suplente de la lista encabezada por **YEISON DAVID ZAMBRANO GUILLEN** por no cumplir con el número de créditos matriculados de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 014 de 2012 emanado del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 22°: Rechazar la inscripción de **ONNELLER RAFAEL MAESTRE NEGRETE**, aspirante a ser Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y Tecnológicas, por no cumplir con el número de créditos matriculados de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 014 de 2012 emanado del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 23°: Rechazar la inscripción de **CAMILO ANDRÉS CUADRADO VIZCAINO**, aspirante suplente de la lista encabezada por **DANIELA TRUJILLO VELÁSQUEZ** por no cumplir con el número de créditos matriculados de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 014 de 2012 emanado del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 24°: Rechazar la inscripción de **KATERIN YUULIETH RODRÍGUEZ MUÑOZ**, aspirante a ser Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud y los aspirantes suplentes **CARLOS ANDRÉS COTES SIERRA, JOSEFINA ARRIETA MEJÍA Y VALENTINA CRUZ BONILLA**, por no cumplir con el número de créditos matriculados de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 014 de 2012 emanado del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 25°: Aceptar la renuncia presentada voluntariamente por el señor **LUIS ALFONSO CANCHANO CASTRO** aspirante suplente en la lista encabezada por **YEINER FABIÁN SOTO GÓMEZ** a ser Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud.

	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1
--	--------------------	-----------

ACUERDO No. 005

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2021

MEDIANTE EL CUAL SE ADMITEN E INADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS EGRESADOS ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE RECHAZAN OTRAS

ARTICULO 26°: Rechazar la inscripción de **LUZ DAYANA SALAS BELEÑO**, aspirante suplente de la lista encabezada por YEINER FABIÁN SOTO GÓMEZ por no cumplir con el número de créditos matriculados de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 014 de 2012 emanado del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 27°: Rechazar la inscripción de **JEFFERSON ANDRÉS MARTÍNEZ CASTRO**, aspirante a ser Representantes de los Estudiantes ante el Comité de Bienestar Universitario, por no cumplir con el número de créditos matriculados de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 014 de 2012 emanado del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 28°: Rechazar la inscripción de **DANIEL CAMILO BERNAL MACEA**, aspirante suplente de la lista encabezada por FABIÁN ANDRÉS GUZMÁN OTÁLORA realizada en el año 2020 y haberse inscrito en el 2021 como aspirante a ser Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Programas de la Seccional Aguachica, con fundamento en lo establecido en el parágrafo 3 del Art. 21 del Acuerdo 032 de 1994.

ARTICULO 29°: Rechazar la inscripción de **PEDRO ANDRÉS BARRERA CÁRDENAS**, aspirante suplente a ser Representantes de los Estudiantes ante el Comité de Bienestar Universitario de la Seccional Aguachica en la lista encabezada de SERGIO LEONARDO PEREZ SANCHEZ realizada en el año 2020 y por haberse inscrito en el 2021 como aspirante suplente en la lista encabezada por JUAN DIEGO CHACÓN SÁNCHEZ, con fundamento en lo establecido en el parágrafo 3 del Art. 21 del Acuerdo 032 de 1994.

ARTICULO 30°: Rechazar la inscripción de **VANESSA FLOREZ PIMIENTA**, aspirante suplente a ser Representantes de los Estudiantes ante el Comité de Bienestar Universitario de la Seccional Aguachica en la lista encabezada de SERGIO LEONARDO PEREZ SANCHEZ realizada en el año 2020 por no cumplir con el número de créditos matriculados de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 014 de 2012 emanado del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 31°: Inadmitir la inscripción de **EDUARDO JOSE BELEÑO MIER**, aspirante suplente de la lista encabezada por JHONATAN FERNANDEZ ASTORGA, aspirante a ser Representante de los Estudiantes ante el Comité de Bienestar Universitario, porque no aportó el manifiesto de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses e impedimentos, según la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 32°: Inadmitir la inscripción de **JUAN DIEGO CHACÓN SÁNCHEZ**, aspirante a ser Representante de los Estudiantes ante el Comité de Bienestar Universitario de la Seccional Aguachica y sus suplentes **OLMER YESID VASQUEZ CENTENO Y BONETH ZULLIN GARZÓN PEREZ**, porque no aportaron el

	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1
---	--------------------	-----------

ACUERDO No. 005

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2021

MEDIANTE EL CUAL SE ADMITEN E INADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS EGRESADOS ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE RECHAZAN OTRAS

manifiesto de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses e impedimentos, según la Constitución y la Ley

ARTÍCULO 33°: Inadmitir la inscripción de **WILMAR DE JESÚS VILLALBA CONTRERAS**, aspirante a ser Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario por cuanto su única suplente **SILDA YOJANNA NIEVES CALVO**, no aportó el manifiesto de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses e impedimentos, según la Constitución y la Ley

ARTÍCULO 34°: Inadmitir la inscripción de **LUIS CARLOS MOSCOTE ATENCIO**, aspirante a ser Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario por cuanto sus suplentes **JULIO ERASMO GUTIÉRREZ VEGA**, **MAYRA ALEJANDRA DITA AMAYA Y MAIRA GISSELA VEGA SÁNCHEZ**, no aportaron el manifiesto de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses e impedimentos, según la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 35°: Rechazar la inscripción de **MARLEOVIS VIÑAS ÁLVAREZ** aspirante suplente en la lista encabezada por **ANDRÉS ALFONSO MOLINA VEGA** quien aspira ser Representante de los Estudiantes ante el Comité de Bienestar Universitario, inscripción realizada en el año 2020 y también haberse inscrito en el 2021 como aspirante suplente en la lista encabezada por el señor **YEINER FABIÁN SOTO** quien aspira ser Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud; con fundamento en lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del Art. 21 del Acuerdo 032 de 1994.

ARTÍCULO 36°: Rechazar la inscripción de **YEINER FABIÁN SOTO** aspirante a ser Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud por cuanto su suplente **MARLEOVIS VIÑAS ÁLVAREZ** aparece registrada en su lista de suplentes en el formato de inscripción realizada en el año 2020 y también se encuentra inscrita en el año 2021 en la lista encabezada por **ANDRÉS ALFONSO MOLINA VEGA** quien aspira a ser representante de los estudiantes ante el Comité de Bienestar Universitario, con fundamento en lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del Art. 21 del Acuerdo 032 de 1994.

ARTÍCULO 37°: Aceptar la renuncia presentada voluntariamente por **SHAIRICK ROCÍO NEIRA DAZA** aspirante suplente en la lista encabezada por **JHONATAN FERNÁNDEZ ASTORGA** quien se inscribió para ser Representante de los Estudiantes ante el Comité de Bienestar.

ARTÍCULO 38°: Rechazar la inscripción de **JHONATAN FERNÁNDEZ ASTORGA**, aspirante a ser Representante de los Estudiantes ante el Comité de Bienestar por cuanto su única suplente **SHAIRIK ROCÍO NEIRA DAZA**, presentó renuncia a su aspiración.

	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1
---	--------------------	-----------

ACUERDO No. 005

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2021

MEDIANTE EL CUAL SE ADMITEN E INADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS EGRESADOS ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE RECHAZAN OTRAS

ARTÍCULO 39°: Aceptar la renuncia presentada voluntariamente por **JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA** aspirante a ser Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 40°: Aceptar la renuncia presentada voluntariamente por **MIGUEL ANTONIO PIÑERAZ FLÓREZ** aspirante suplente de la lista encabezada por **EDUARDO ALBERTO GARCÍA CONTRERAS** quien se inscribió para ser Representante de los Egresados ante el Consejo Académico.

ARTÍCULO 41°: El Tribunal de Garantías Electorales notificará sus actos de acuerdo con las normas legales que regulan las notificaciones de los actos administrativos, incluyendo para el efecto como medios, la página Web y carteleras oficiales de la Universidad, así como el correo electrónico de los aspirantes a ser candidatos que registraron, entregaron y/o autorizaron en el momento de la inscripción para estos efectos.

ARTÍCULO 42°: Los suplentes electos, antes de tomar posesión por ausencia temporal o definitiva del principal, deberán acreditar ante el Secretario General todos los requisitos legales y reglamentarios, habida cuenta que en las inscripciones se les exigió la cédula de ciudadanía y la declaración de no tener inhabilidades e impedimentos, que sumados todos constituyen soportes obligatorios para expedir sus credenciales en el momento que corresponde y emitir las comunicaciones de sus condiciones a los cuerpos colegiados que corresponden, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 50 del Acuerdo 032 de 1994, reglamento del Tribunal de Garantías Electorales, expedido por el Consejo Superior Universitario. En caso de no reunir los requisitos alguno de los candidatos electos, le corresponderá ocupar el lugar a quien sigue en el orden de la lista elegida que sí cumpla los requisitos, en armonía con lo establecido en el artículo 8° del Acuerdo 014 de 1999.

ARTÍCULO 43°: Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y no un acto definitivo, excepto para los inadmitidos y rechazados para los cuales procede el Recurso de Reposición dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo ante el Tribunal de Garantías Electorales en subsidio el de apelación ante el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 42: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2021


SANDRA MILENA ACOSTA GONZÁLEZ
 Presidente


ERIKA CECILIA MARTÍNEZ OSORIO
 Secretario General (E)